

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 216-2024-MDC

Cayma, 08 de Mayo del 2024

VISTOS:

Acta de Reunión Extraordinaria N° 003-2024-MDC-CSST de fecha 22 de marzo de 2024; Informe N° 00034-2024-MDC/O.ADMON/RR.HH/SST/ENF:OCP de fecha 01 de abril de 2024; Informe N° 00215-2024-MDC/O.ADMON/RR. HH/SST, de fecha 12 de abril de 2024; Informe N° 00452-2024-MDC/O.ADMON/RRHH de fecha 16 de abril de 2024; Disponibilidad Presupuestal N° 0121-2024-OPP-MDC de fecha 23 de abril de 2024; Informe N° 00504-2024-MDDC/O.ADMON/RRHH; Memorandum N°00082-2024-MDC-AL, de fecha 08 de mayo del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, siendo el Alcalde el titular de la entidad y representante legal, en su condición de máxima autoridad administrativa, está facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las leyes, y las señaladas en forma expresa a las unidades orgánicas de la entidad en el reglamento de Organización y Funciones;

Que, en la Administración Pública la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (nacional, regional o local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 Sub numeral 1.1. del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, contando para ello con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo deben velar por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

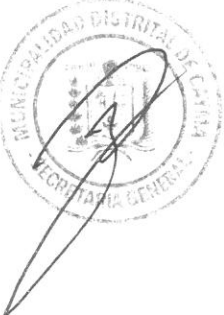
Que, mediante Decreto Supremo N°005-2012-TR, se aprobó el Reglamento de la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; asimismo el artículo 1 del referido reglamento, el cual fue modificado por el artículo 1 del Decreto Supremo N°006-2014-TR se señala que este tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales.

Que, el artículo 32, del Decreto Supremo N°005-2012-TR que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, señala “La documentación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo que debe exhibir el empleador es la siguiente: a) La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo; b) El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo; c) La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control; d) El mapa de riesgo; e) La planificación de la actividad preventiva; f) El Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo. La documentación referida en los incisos a) y c) debe ser exhibida en un lugar visible dentro de centro de trabajo, sin perjuicio de aquella exigida en las normas sectoriales respectivas”;

Que, en los artículos 38 y 42 del Reglamento antes indicado, el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo; el cual tiene entre sus funciones el participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales;

Que, la Municipalidad Distrital de Cayma, se encuentra comprometida en promover condiciones de trabajo dignas que garanticen a sus trabajadores un estado de salud física, mental y social promoviendo e integrando en cooperación con los trabajadores y sus organizaciones sindicales un Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que,



Que, con el Acta de Reunión Extraordinaria N° 003-2024-MDC-CSST de fecha 22 de marzo de 2024, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST) de la Municipalidad Distrital de Cayma aprobó el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID – 19 en el Trabajo;

Que, mediante Informe N° 00034-2024-MDC/O.ADMON/RR.HH/SST/ENF:OCP de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por la Enfermera Ocupacional del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo, remite a la Encargada del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID – 19 en el Trabajo;

Que, con el Informe N°00215-2024-MDC/O.ADMON/RR. HH/SST, de fecha 12 de abril de 2024, suscrito por la Encargada del Área de Seguridad y Salud en el Trabajo remite a la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID – 19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cayma para su revisión y aprobación, para que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorgue Disponibilidad Presupuestal, y se emita el acto resolutorio correspondiente;

Que, con el Informe N° 00452-2024-MDC/O.ADMON/RRHH de fecha 16 de abril de 2024, la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos remite el expediente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el otorgamiento de disponibilidad presupuestal por la suma de S/. 35,393.00 (Treinta y cinco mil trescientos noventa y tres con 00/100 soles);

Que, con la Disponibilidad Presupuestal N° 0121-2024-OPP-MDC de fecha 23 de abril de 2024, suscrita por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 35,393.00 (Treinta y cinco mil trescientos noventa y tres con 00/100 soles), precisando que la certificación presupuestal se realizará de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad;

Que, con el Informe N° 00504-2024-MDDC/O.ADMON/RRHH de fecha 24 de abril de 2024, suscrito por la Encargada de la Unidad de Recursos Humanos remite el expediente al Despacho de Alcaldía para la aprobación del Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID – 19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cayma mediante resolución de alcaldía;

Que, con el Memorándum N°00082-2024-MDC-AL, de fecha 08 de mayo del 2024, emitido del Despacho de Alcaldía, remite a Secretaría General el mencionado expediente para la emisión del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorándum N°00078-2024-MDC-AL, de fecha 24 de abril del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cayma remite a Secretaría General el expediente, para la emisión de la resolución correspondiente a fin de que se apruebe el mencionado Plan.

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan para la Vigilancia, Prevención y Control de la COVID – 19 en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Cayma, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas competentes, la implementación y cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a Secretaría General la notificación de la presente Resolución y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cayma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y HÁGASE SABER.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABOG. L. F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE